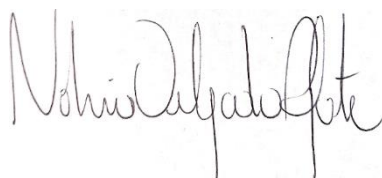


INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez la respuesta del Banco Pichincha respecto a los oficios de medida cautelar decretada.

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: Banco BBVA Colombia.
Demandado: Jorge Hernán Toro Alvarez
Radicado: 2009 -003
Sustanciación N.º 708

Se pone en conocimiento por parte de la entidad Banco Pichincha, que revisados los sistemas de dicho Banco, se determinó que el señor JORGE HERNÁN TORO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14895369, no aparecen como vinculados, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
N°141 del 28 de septiembre de 2021

Nolvia Delgado Alzate
Secretaria